

**ESTUDIO PREVIO DE CAFETERIA, CONDUCTORES Y MENSAJERO  
IDENTIFICACION DEL ESTUDIO**

<b>ENTIDAD</b>	Lotería Santander
<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>	Subgerencia Administrativa
<b>DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE</b>	Gerencia General
<b>FECHA</b>	11 de abril de 2012
<b>OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO</b>	Adelantar los trámites pertinentes para contratar, mediante el procedimiento de invitación abierta, el servicio de aseo, cafetería, conducción de vehículos y mensajero para prestarlos a la LOTERIA SANTANDER.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Empresa LOTERÍA SANTANDER para su funcionamiento como Empresa Industrial y Comercial del Estado requiere, además de su infraestructura, de personas encargadas de los oficios varios como son los de cafetería, aseo, mensajería y conductores de vehículos, pero dentro de la planta de personal existente no cuenta con el talento humano disponible para desempeñar dichas funciones de acuerdo con la certificación expedida por el Subgerente Administrativo, la cual se agrega al presente para todos los efectos legales.

Los funcionarios de la entidad y los clientes externos requieren tener a su disposición un servicio de cafetería (tintos, agua, etc.) durante las horas laborales; la planta física para su normal funcionamiento también necesita mantenimiento permanente en labores de limpieza y aseo de manera que garantice salubridad y brinde bienestar y ello puede cumplirse con una (01) persona; también es necesario tener una (01) que se dedique a realizar labores de mensajero en el perímetro del Área Metropolitana de Bucaramanga para comunicar y entregar de manera diligente todas las decisiones que se tomen, así como informar de las actividades que a diario se realizan en nuestra institución dentro del marco de su objeto social; así mismo es indispensable contratar a otra (01) persona para realizar la labor de conductor de los automotores de la empresa. Como puede verse se requieren por lo menos tres (03) personas y ello debe hacerse con personal debidamente adiestrado y capacitado para que se cumpla con esos importantes cometidos, razón elemental que conduce a la necesidad de contratar por el sistema Outsourcing dichos servicios.

La LOTERÍA SANTANDER obviamente no puede prescindir de esas actividades por todas las implicaciones y consecuencias que ello conllevaría a su buen funcionamiento en aras de la generación de un ambiente y condiciones de trabajo óptimos para el cumplimiento de sus objetivos económicos y sociales.

Ante la situación planteada se hace conveniente y oportuno satisfacer las necesidades descritas a través de una empresa privada especializada en el ramo, que ofrezca personal idóneo y técnicamente capacitado, que brinde garantía, seriedad, responsabilidad, que cumpla con los requisitos exigidos por el Manual Interno de Contratación y demás normas concordantes para poder contratar con el Estado y que a su vez colme nuestras expectativas, todo de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad que deben regir la función administrativa y la contratación estatal.

**2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**2.1 Descripción del Objeto:**

*“Contratar una empresa para la prestación de los servicios de aseo, cafetería, mensajería y conducción durante la jornada laboral en las instalaciones de la entidad o con los bienes de ella y por intermedio del personal que suministre para tales fines”.*

## 2.2 Especificaciones Esenciales:

- (01) una persona para servicios generales de cafetería (tintos, agua, etc.) y labores de limpieza y aseo de la planta física para su normal funcionamiento.
- (01) una persona que desarrolle la labor de mensajería en el perímetro del Área Metropolitana de Bucaramanga para comunicar y entregar de manera rápida todas las decisiones administrativas e institucionales que se tomen.
- (01) una persona que se encargue de conducir los vehículos que actualmente tiene la empresa a su servicio.

Todo lo anterior debe hacerse con personal debidamente adiestrado y capacitado.

## 2.3 Lugar de ejecución.

El contrato proyectado se ejecutará prestando el servicio en las instalaciones de la empresa LOTERÍA SANTANDER, calle 36 Nro. 21-16 de Bucaramanga.

## 2.4 Identificación del Contrato a Celebrar:

“Invitación abierta” para contratar la prestación de servicios de aseo, cafetería, mensajería inmediata y conducción de vehículos durante la jornada laboral por el sistema de Outsourcing.

## 2.5 Forma de pago:

La Entidad pagará lo acordado al contratista por mensualidades vencidas previa certificación de cumplimiento expedida por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia en la ejecución del contrato y presentación de la factura y aprobación de la entidad contratante (art. 2º de la ley 1231 de 2008) a la cual deberá anexar: certificación de pagos de aportes a la seguridad social (Copia de la Planilla SOI).

## 2.6 Vigencia del contrato:

La vigencia del contrato será de ocho meses (08) contados desde la suscripción del acta de inicio.

## 2.7 Obligaciones del contratista:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como requisito mínimo:

- Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato.
- Realizar las labores comprometidas en el objeto del contrato.
- Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso.
- Garantizar la calidad del servicio que va a prestar y responder de conformidad con las normas vigentes.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrambamientos que puedan presentarse.
- Colaborar con la LOTERIA SANTANDER para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezcan las Leyes.

## 2.8 Obligaciones de la Lotería Santander:

- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la LOTERIA SANTANDER en desarrollo o con ocasión del servicio contratado.
- Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Pagar los valores pactados.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato fijen la ley y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

### 3. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Con la expedición de la ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública en su artículo 93 estableció de manera precisa en lo que hace referencia al régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado lo siguiente: *“Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes (subrayado fuera de texto).*

*Atendiendo lo anterior la Entidad cuenta con el correspondiente manual de contratación, contenido en el Acuerdo 07 de Agosto 31 de 2011, el cual de manera precisa estableció los procedimientos que deben aplicarse en el desarrollo de la actividad contractual, que para el caso concreto y atendiendo la consulta de precios de mercado la contratación estaría en el rango de mayor de 70 s.m.l.m.v. por lo tanto acudimos al numeral 3.3.2.1 que sobre este particular señaló: **3.3.2.1 INVITACIÓN ABIERTA.** La invitación abierta o pública procederá en los siguientes casos: **“1. Para los contratos que superen los setenta (70) S.M.L.M.V.”***

*El procedimiento de la invitación abierta y la elaboración del contrato, corresponderá a la dependencia o área donde se origina la necesidad quien contará con la asesoría de la subgerencia jurídica. La evaluación de las ofertas presentadas corresponderá al comité que para tales efectos sea designado por la Gerencia General, el cual suscribirá el documento de análisis y conclusiones. La suscripción del contrato corresponderá al Gerente General de la **LOTERIA SANTANDER**. Todo el proceso será revisado por la Subgerencia Jurídica.*

**PARÁGRAFO:** *La invitación abierta se hará por medio de la página Web de la **LOTERIA SANTANDER** por un término mínimo de cinco (5) días hábiles en la cual se publicarán las condiciones de contratación y el plazo durante el cual deberán presentarse las ofertas.*

### 4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dando cumplimiento al manual interno de contratación la Entidad a través de la oficina gestora procedió a solicitar cotizaciones con el fin de determinar el presupuesto estimado para la contratación habiéndose enviado solicitud a las siguientes Empresas:

EMPRESA	DIRECCION	CONTACTO
HORIZONTE EMPLEOS	CRA 35 N° 48-76	LUISA INES
APOYO HUMANO	CRA 34 No 52-78	MAUREN
AMERICANA DE SERVICIOS LTDA	CALLE 102 N° 46ª-29 FONTANA REAL	ANDRES ALVAREZ
AYUDA PROFESIONAL	CALLE 37 No21-25	MARELBIS

Es así como las siguientes empresas hicieron llegar sus cotizaciones las cuales se describen a continuación:

EMPRESA	Fecha de recibido	Aux. Serv. Grales 01	Mensajero 01	Conductor 01	Valor propuesto	Costo Promedio
AYUDA PROFESIONAL	07/03/ 2012	\$1.218.429	\$1.493.553	\$1.830.823	\$4.542.805	<b>\$5.207.416</b>
HORIZONTE EMPLEOS	16/01/2012	\$1.301.214	\$1.613.865	\$2.087.169	\$5.002.248	
SERVICIOS Y SUMINISTROS	12/01/2012	\$1.444.051	\$1.631.745	\$2.296.992	\$5.372.788	
AMERICANA DE SERVICIOS	02/03/2012	\$1.774.927	\$1.812.248	\$2.324.646	\$5.911.821	

Con base en lo anterior es importante precisar que la entidad para determinar el valor estimado del contrato que se proyecta celebrar acudió a consultar las condiciones del mercado concluyendo que el valor del mismo por el término de ocho meses puede ser de hasta **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ( \$ 41.659.328)** Mcte, estando incluidos los impuestos departamentales y los demás gastos que ocasione la legalización del respectivo contrato así como los gastos de administración. Adicional a ese valor hay que agregar el costo de las cuatro pólizas de garantía que tenga que tomar el contratista por exigencia expresa del contratante y que son: 1) de cumplimiento. 2) de calidad del servicio. 3) de salarios y prestaciones sociales y 4) de responsabilidad civil extracontractual cuya suma se estima aproximadamente en UN MILLON DE PESOS. Para un gran total de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ( \$ 42.659.328).**

#### 4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

**CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ( \$ 42.659.328).**

Con base en el presupuesto anterior el contratista asumirá todos los costos en que tenga que incurrir para la correcta ejecución del contrato.

#### 5. SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS

Por la experiencia en este tipo de contratos se evidencia que durante la ejecución del mismo podría romperse el equilibrio económico por el incremento imprevisto del salario mínimo legal por parte del Gobierno Nacional para cada vigencia. Por lo tanto previendo este riesgo se reajustaría el valor del contrato en la incidencia salarial y prestacional presentada por el contratista en su propuesta, teniendo en cuenta el porcentaje de aumento que decreta el Gobierno Nacional para el salario mínimo legal durante la ejecución del mismo. Igualmente se reconocerá el incremento del impuesto al valor agregado decretado por ley si hubiere lugar a ello.

#### 6. REQUISITOS DE PARTICIPACION

El contratista debe allegar la siguiente información:

- A. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal.
- B. El proponente deberá allegar el certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, que su objeto social corresponde el objeto de la presente INVITACION ABIERTA. Las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberán acreditar que la duración de la misma no será inferior al plazo del contrato y un año más. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales deben presentar el documento de constitución.
- C. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.
- D. Fotocopia del RUT.
- E. Certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y SENA. En caso de personas naturales anexar declaración juramentada. (artículo 50 ley 789/ 2.002, artículo 9 Ley 828/2003). **No se aceptan proponentes afiliados al régimen de salud subsidiado o beneficiarios de un cotizante.**
- F. La oferta económica deberá presentarse de manera precisa y detallada, de acuerdo con los requerimientos indicados en la presente invitación abierta, Si el producto que se ofrecerá tiene IVA, éste se deberá presentar discriminado y en la circunstancia que no se discrimine se entenderá incluido dentro del valor ofertado.

SI SE PRESENTARE ERRORES ARITMETICOS LA ENTIDAD SE RESERVA LA FACULTAD DE EFECTUAR SU REVISION A FIN DE DETERMINAR EL VALOR REAL DE LA OFERTA.

- G. Experiencia mínima del Proponente: Los proponentes deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto de la presente invitación, anexando dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas dentro de los últimos tres (3) años o certificación que contenga como mínimo:

Ciudad y fecha  
Señores  
LOTERIA SANTANDER

Asunto: Certificación

Respetados Señores:

Por medio de la presente nos permitimos certificar la realización del Contrato de.....Número: el cual expresamos bajo los siguientes parámetros:

Valor total del contrato:

Duración del Contrato, fecha de iniciación y terminación:

Calidad del servicio

- H. De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y 14 de la ley 962 de 2005, los antecedentes del proponente serán consultados en el boletín de responsables fiscales por la oficina gestora del presente proceso o allegarlos en la propuesta.
- I. Los antecedentes disciplinarios de los representantes legales serán consultados por la oficina gestora del presente proceso o allegarlos en la propuesta.

- J. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- K. Fotocopia de la libreta militar si es varón menor de cincuenta años.
- L. Formato único de hoja de vida.

**7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.**

**7.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

La LOTERÍA SANTANDER realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, constatando el cumplimiento de cada uno de los establecidos para el efecto. Sólo las propuestas presentadas por los proponentes que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes serán objeto de calificación por puntaje.

**8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.**

De conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación la escogencia recaerá sobre el oferente que presente el mejor puntaje en la calificación, siempre y cuando se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y que de igual forma cumpla con los requisitos habilitantes.

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los puntajes asignados en la tabla que se detalla en la invitación quedando establecido que la oferta que contenga el menor precio obtendrá un total de 800 puntos y se determinará por el menor valor propuesto incluyendo la totalidad de los gastos en que deba incurrir el contratista para la legalización y ejecución del contrato.

Así mismo la evaluación técnica asignará 200 puntos. La fórmula completa se detallará en la invitación abierta.

DESCRIPCION	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
<b>Evaluación Económica</b>		
Oferta menor precio administración.		800 PUNTOS
<b>Evaluación Técnica</b>		200 PUNTOS
Programa de capacitación, bienestar laboral y salud ocupacional.	100	
Método propuesto para medir el desempeño del personal y mejores equipos adicionales de trabajo.	100	
<b>PUNTAJE MAXIMO</b>		<b>1.000 PUNTOS</b>

**8.1 CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

**9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO.**

Para participar en el proceso de selección el proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto disponible con el fin de garantizar la suscripción del contrato en el evento de ser favorecido o cuando decida no continuar en el proceso, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Salvo la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la LOTERIA SANTANDER en calidad de multa el valor de la

garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. Si la persona que suscribe la propuesta actúa en representación de un tercero, la garantía de seriedad deberá ser expedida a nombre del representado.

Así mismo y en consideración a la complejidad de los servicios para la firma del contrato se requerirá al contratista los siguientes amparos:

**A) DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** por un equivalente al quince por ciento (15%) del valor del mismo, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses calendario más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

**B) CALIDAD DEL SERVICIO:** por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia por el plazo total de ejecución del mismo y cuatro (4) meses calendario más.

**C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

**D)** Así mismo, deberá constituir como un amparo autónomo contenido en la póliza anexa, una garantía de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y cuatro (4) meses más.

El contratista se obliga a reponer las garantías cuando el valor de ellas se vea afectado por la ocurrencia de siniestro o por el aumento en el valor del contrato.

Cualquiera que resulte ser el contratista favorecido, en el contrato que se suscriba deberá incorporarse la cláusula de indemnidad a favor de la LOTERIA SANTANDER establecida en el Manual Interno de Contratación.

#### **10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

La entidad para el inicio del presente proceso contractual cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Nos. 412 de fecha 09/04/2012 mediante el cual se respalda la presente contratación.

En los términos establecidos en las disposiciones legales el contratista seleccionado acepta la supervisión del contrato, que para el presente será ejercido por el Subgerente Administrativo de la Entidad.

En estos términos queda planteada la justificación y conveniencia tendiente a cumplir con lo señalado en el presente estudio para su consideración y decisión dejando claramente definido que entre las partes no se genera vinculo alguno de carácter laboral.

Atentamente,

**LUDWING ARLEY ANAYA MENDEZ**  
Subgerente Administrativo